Fecha de elaboración: octubre de 2024.

CONTRATACIÓN NO PLURALIDAD DE OFERENTES
(Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo previsto en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2, numeral 4, h) y parágrafo 1º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la BPP, el Comité asesor y evaluador procede a documentar los estudios previos adelantados para la elaboración de contrato, agotando la modalidad de Contratación directa, por la causal de No Pluralidad de oferentes, cuyo objeto es: **Suscripción a Licencia de uso de la plataforma In-Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento; para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al SGSS, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión, de los contratistas de la BPP y de sus proyectos.**

1. ASPECTOS TÉCNICOS

1.1. Justificación:

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, es un establecimiento público del orden municipal, adscrito al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, la cual tiene como objeto servir de Biblioteca Pública; proporcionar el libre acceso a la información; promover el rescate, comprensión, difusión y defensa de las diferentes expresiones del Continente Latinoamericano, de las locales y regionales, que conforman la entidad nacional, el conocimiento y el respeto por otras culturas.

Igualmente, la misión institucional dicta que la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina fomenta el libre acceso a la información, la cultura, el aprendizaje y la generación de conocimientos. Es un puente entre tiempos que: Promueve la identificación, organización, valoración, preservación y divulgación del patrimonio bibliográfico y documental, contribuye a la formación de sujetos críticos e independientes, al diálogo de saberes y la comprensión del entorno. Estimula la convivencia y la diversidad cultural; el fortalecimiento de las identidades y memorias locales, nacionales y latinoamericanas.

La Biblioteca desde su fundación en 1952, gracias al convenio entre la organización de las naciones unidas para la educación, la ciencia y la cultura - UNESCO con el gobierno de Colombia, **se constituye en una entidad cultural y educativa,** que viene desarrollando una serie de programas y de acciones para facilitar el acercamiento a la información, el conocimiento y la lectura a la población y la lectura particularmente a aquellas comunidades que enfrentan limitaciones de acceso, mediante la descentralización de sus servicios. Siendo coherentes con la importante trayectoria de la entidad y dando aún más valor a su naturaleza, desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles: desde el edificio de la sede central, hasta las colecciones bibliográficas, pasando por una reorientación de la razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción que posibilitan que ese gran acervo y riqueza, estén a tono con el contexto y los nuevos retos planteados desde la cultura para la sociedad del conocimiento.

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina adopta su plataforma estratégica con la implementación de su plan estratégico 2018-2024 “Un puente entre tiempos”, un Sistema Integral de Gestión con un Modelo de Operación por Procesos adecuado a dicho plan y la correspondiente herramienta de medición para optimizar la labor de direccionamiento y control de la gestión; así mismo se continua el fortalecimiento de todo el Sistema Integrado de Gestión en todos sus elementos constitutivos.

1.2. Descripción de la necesidad:

La Biblioteca hace parte de la memoria viva de la ciudad y de la región, se ha encargado de conservar, organizar y divulgar el conocimiento producido por autores colombianos o extranjeros que en diversos temas, géneros, soportes y formatos (publicaciones, impresas o digitales), proveen información y conocimiento sobre los ámbitos de la cultura, la política, la economía, la ciencia y la tecnología, las artes, la educación, el deporte, la arquitectura y la historia, especialmente del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y Antioquia, contribuyendo con ellos a la preservación, valoración y divulgación de las memorias regionales, nacionales y latinoamericanas.

Desde 2016, la organización se viene replanteando en un ejercicio que ha tocado todos los niveles, pasando por una reorientación de su razón de ser en donde la transformación física, se acompaña de una transformación en contenidos y líneas estratégicas de pensamiento y acción; ahora, con la trasformación física y de la estructura organizacional de la BPP, se hace necesaria la sostenibilidad, lo que lleva a que la entidad suscriba en cada vigencia diferentes contratos interadministrativos con algunas de las secretarías y/o dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín; y con otras entidades, como en las últimas 2 vigencias con la Gobernación de Antioquia; contratos para los cuales, con miras a dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas por la BPP y a las directrices de prestación de los servicios contratados, la Entidad requiere de la contratación de buena cantidad de prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, para la ejecución de las diferentes actividades que permiten el cumplimiento de las metas y generación de los productos acordados.

En cumplimiento de la normativa que rige la contratación estatal, cada uno de estos contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, requiere de la asignación de un supervisor y/o interventor, quien debe realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de la ejecución contractual, seguimiento integral que de realizarlo la Entidad estatal contratante, sólo puede ser efectuado por un Servidor público perteneciente a su planta de cargos, a menos que se designe un Interventor (tercero externo contratado). Ahora, dada la reducida planta de cargos de la Entidad, se genera en los empleados públicos a los cuales se les delega o designa la Supervisión de estos contratos, una concentración importante de supervisiones contractuales, que implican dicho seguimiento integral, con el objetivo de verificar el cumplimiento del objeto contractual, su alcance y las obligaciones pactadas de manera recíproca entre las partes.

Para cumplir con lo que implica legalmente la Supervisión de un contrato, de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de Ley 1474 de 2011, la BPP se apoya en contratistas prestadores de servicios en cuyos contratos se incluyó la realización de actividades de apoyo y/o enlace a la Supervisión; esto considerando su rol, el alcance de sus objetos contractuales y la continua interacción que estos mantienen con los contratistas respecto de los cuales se asignan las actividades de apoyo a la Supervisión; tales actividades de apoyo, son reportadas periódicamente por los prestadores de servicio, según el cronograma establecido por la BPP, mediante la proyección de informes parciales o finales de supervisión que contiene una serie de seguimientos y anexos, los cuales son entregados por los apoyos a cada supervisor, y constituyen el instrumento a través del cual el Supervisor del contrato, verifica las actividades realizadas, las recibe a satisfacción en el marco de los requerimientos contractuales, y finalmente, aprueba para el respectivo pago de honorarios.

De conformidad con lo anterior, el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de cada contrato, se condensa y reporta mensualmente, a través de varios informes que se producen de la siguiente manera: los contratistas prestadores de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, elaboran una cuenta de cobro que deben presentar al Apoyo a la supervisión, acompañada de un Informe de gestión, en el cual reportan las actividades ejecutadas en un determinado periodo y aportan evidencias de las mismas; este Informe es verificado inicialmente por el contratista que apoya la supervisión del respectivo contrato, quien, si lo estima pertinente, hace el recibo a satisfacción de las actividades del período correspondiente, a través de la proyección de un Informe de supervisión que posteriormente presenta al Supervisor delegado del

contrato, para su revisión, aprobación y entrega al área financiera para el respectivo proceso de pago acorde a los honorarios pactados.

Una vez recibido el paquete de Informe por la Gestión Financiera de la entidad, esta realiza un control de calidad respecto de la revisión realizada por los Supervisores sobre algunos elementos del seguimiento administrativo, financiero y contable; el cual consiste en la verificación del correcto diligenciamiento de los formatos de seguimiento, el cumplimiento de los requisitos de forma de los informes y cuentas de cobro presentadas, así como de los datos relevantes (fecha de presentación, período al que pertenece, valor de los honorarios, otros), y la revisión del pago de los aportes al Sistema general de Seguridad Social.

La revisión anteriormente descrita, genera que para cada periodo de pago, se produzca desde el área financiera y contable una gran cantidad de devoluciones de los informes presentados por los Supervisores, lo que a su vez genera reprocesos, por cuanto el supervisor se ve obligado a reportar la novedad al contratista que apoya la respectiva Supervisión para que este a su vez, se comunique y gestione con el prestador de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión los ajustes a que haya lugar; esto afecta la productividad de los contratistas y servidores involucrados en el proceso y podría incluso generar retraso en el pago de los servicios recibidos por temas en su mayoría de forma; lo anterior, ya que una vez analizadas las causales de estas devoluciones se observa que en su mayoría consisten en yerros asociados al uso y diligenciamiento de los formatos.

De conformidad con lo anterior, para la BPP surgió la imperiosa necesidad de contar con una solución tecnológica que le permitiera optimizar y sistematizar todo este proceso sin afectar el flujo de revisiones y aprobaciones que se requieren para la autorización del pago de los honorarios. Para ello, en la vigencia 2022 a través del contrato 0961 de 2022, la contratista IN-OVA S.A.S. parametrizó el flujo de trabajó diseñado por la Bpp en la plataforma Inova Colectiva, al cual durante la vigencia 2023 y a mediante el instrumento 0902 de 2023 se le hicieron algunos desarrollos y actualizaciones.

Dicho proceso de parametrización e implementación requirió una serie de desarrollos que permitieron adaptar la plataforma tecnológica “Inova Colectiva” a las particularidades del proceso de supervisión de la Entidad, lográndose cerrar toda la etapa piloto de sistematización del proceso a entera satisfacción.

Así las cosas y atendiendo a que:

1) La Bpp actualmente cuenta con más de 400 contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en ejecución, y dada la dinámica de proyectos de la entidad, los mismos podrían incrementar.
2) La infraestructura tecnológica constituye una herramienta indispensable dentro de los procesos de gestión de las entidades, que debe responder a la necesidad de agilizar los procesos operativos y transversales que integran grandes volúmenes de información.
3) A través de la parametrización e implementación a prueba de la plataforma Inova Colectiva adelantadas por medio de los contratos 0961 de 2022 y 0902 de 2023, se realizaron desarrollos que permitieron adaptar la plataforma a las necesidades del proceso de Supervisión de la Biblioteca.
4) Los desarrollos y la parametrización implementados en la plataforma Inova Colectiva solo son funcionales en dicha plataforma, por lo que implementar la solución tecnológica en un sistema diferente, implicaría reiniciar toda una etapa de parametrización, desarrollos y pruebas que generarían trastornos en la implementación de la solución tecnológica requerida y desaprovechamiento de la capacidad instalada, además de la pérdida de la capacitación y manejo de la herramienta que se adquirió en la fase previa de parametrización e implementación; lo que en últimas constituiría un detrimento patrimonial, con las respectivas responsabilidades y consecuencias de distinta índole.
5) IN-OVA S.A.S. es la titular del derecho patrimonial de la plataforma INOVA COLECTIVA, de conformidad con el registro efectuado el 22 de octubre de 2019, en el Libro 13, Tomo 76, Partida 239, de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, según consta en el documento correspondiente -Certificado de Registro Soporte Lógico-.

La Biblioteca debe dar continuidad a la solución tecnológica implementada en este sentido, adquiriendo la licencia de uso de la plataforma INOVA COLECTIVA de conformidad con la Oferta presentada por IN-OVA S.A.S., la cual cumple con los requerimientos de la Entidad.

1.3. Especificaciones técnicas del servicio a contratar: Se requiere la Adquisición de una licencia de uso de la plataforma Inova Colectiva en perfiles Profesional, Analista y Administrador que incluya el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información, la administración del servidor, las actualizaciones, el versionamiento, y la gestión documental de los contratistas de la Biblioteca Pública Piloto y sus proyectos, parametrizada con las siguientes especificaciones:

Licenciamiento: Este servicio incluye las licencias de uso en perfiles Profesional, Analista y Administrador para realizar la gestión documental de hasta 500 contratistas de la Institución Biblioteca Pública Piloto y de la Red de Bibliotecas, el soporte tecnológico, el almacenamiento de la información y la administración del servidor. También las actualizaciones, el versionamiento. de la plataforma y la generación de informes acordes con el requerimiento. Todos los apoyos serán canalizados a través del Analista de Proceso asignado a la cuenta de la BPP.

Además del servicio prestado hasta la fecha, se incluye el servicio de Contact Center por WhatsApp, con hasta 1000 sesiones/mes. Cada sesión se entiende como cada contacto realizado, independiente del número de mensajes, en un lapso de 24 horas.

Soporte: Este servicio se brinda de forma remota desde la ciudad de Medellín, en el horario de 8:00 am a 11:30 am, y de 2:00 pm a 5:00 pm, de lunes a viernes. Para este fin se tiene disponible el correo soporte@in-ova.co, y la sección de ayuda de la aplicación móvil In-Ova Colectiva.

Almacenamiento: Actualmente In-Ova Colectiva se aloja en servidores de AWS, además, la plataforma admite conexiones con otros sistemas informáticos, que, en caso de requerirse, se tomarán como desarrollos a la medida.

Actualizaciones: Estas incluyen nuevas funcionalidades, perfiles o módulos que permiten mejorar la experiencia de usuario y el rendimiento de la plataforma y que son planeadas por In-Ova. Entregándose sin costos adicionales a la institución.

Versionamientos: Los formularios se pueden modificar a través del tiempo por esta vía, para tal efecto se destina una bolsa de 4 horas gratuitas mensuales (no acumulables).

Backups de la información: En cualquier momento se podrá realizar descargas de la data hacia un archivo de Microsoft Excel, además descargar los gráficos, los mapas o las tablas en diferentes tipos de formato.

Mantenimientos: In-Ova S.A.S. realiza mantenimientos planeados y no planeados en la plataforma, los cuales no generarán costo alguno para el cliente.

Capacitaciones: In-Ova S.A.S. Capacitará al personal de la institución sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles, para lo cual dispone de una bolsa gratuita de 10 horas (modalidad virtual/presencial), además de los manuales de usuario, videos y documentación asociada.

Propiedad de la información: La información capturada, procesada, o analizada con In-Ova Colectiva será propiedad de la Biblioteca Pública Piloto, mientras que los derechos de propiedad intelectual y patrimonial de la plataforma In-Ova Colectiva, continuarán siendo propiedad de In-Ova S.A.S.

Lugar de la prestación del servicio: El servicio se prestará de forma remota desde la ciudad de Medellín.

Las anteriores especificaciones técnicas y de servicio, de acuerdo con la Propuesta técnico económica previamente informada por la empresa que será la Contratista.

Flujo y especificaciones del Proceso Supervisión de Contratos:

1) "Informe de Supervisión": para este proceso se debe precargar el formato de informe de supervisión que actualmente tiene desarrollado la BPP; la herramienta debe permitir el ingreso, almacenamiento, actualización, reporte y exporte consolidado de la información de cada contrato, de manera tal, que al digitar alguno de los metadatos definidos como criterios de búsqueda, la herramienta arroje y precargue la información consolidada de los seguimientos Administrativos, Financieros y Técnicos de cada contrato.

2) "Informe de gestión": Para este proceso la herramienta debe permitir la precarga de las obligaciones contractuales de cada contratista, el ingreso continuo de información, la captura de datos y carga de anexos en formato PDF; el formato debe exigir el ingreso de la data asociada a los aportes al sistema integral de seguridad social de cada contratista y la validación en tiempo real de la exactitud de la información.

3) "Documento soporte": para este proceso la herramienta deberá permitir que los contratistas puedan generar mediante el diligenciamiento de una data especifica; que genera los datos necesarios para la generación del documento soporte que indica periódicamente el valor del pago de los servicios.

4) "Reporte Seguridad Social": para el proceso la plataforma debe permitir que los contratistas reporten la información relevante sobre los aportes al sistema de seguridad social como son "numero de planilla", "valor de los aportes", "periodo del aporte"; así mismo debe permitir la subida de la planilla integrada de liquidación de aportes y del respectivo soporte de pago.

Flujo del proceso: La herramienta deberá ser parametrizada con el siguiente flujo de trabajo:

a. El proceso se abre por los contratistas prestadores de servicios una vez habilita la plataforma para la realización de los reportes. En el siguiente flujo:
- Reporte seguridad social.
- Cuenta de Cobro e Informe de Gestión.
- Informe de Supervisión.

b. En el módulo "Reporte de Seguridad Social" los contratistas deben poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios a través de los cuales se captura la información sobre los números de planilla, periodos de aporte y valores pagados, el módulo debe igualmente permitir la carga de anexos y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.

c. En el módulo "documento soporte e Informe de Gestión" el contratista debe poder diligenciar los metadatos definidos como obligatorios y realizar el reporte del cumplimiento de las obligaciones contractuales, así mismo, el módulo debe permitir anexar evidencias y el envío del reporte al usuario del apoyo a la supervisión y/o supervisor del contrato.

d. Una vez el supervisor y/o apoyo a la supervisión recibe el reporte de los aportes al sistema de seguridad social, la cuenta de cobro y el informe de gestión, la plataforma debe permitirles acceder tanto a los reportes del contratista como a los respectivos anexos.

e. Verificado el reporte de seguridad social, la Cuenta de Cobro, el Informe de Gestión y los Anexos, si quien recibe la "Cuenta de cobro" es un contratista que apoyo la supervisión, la plataforma debe permitirle realizar el Recibo a satisfacción mediante Visto Bueno o el rechazo de la cuenta de cobro.

f. En caso de que el reporte de seguridad social, la cuenta de cobro y el informe de gestión del contratista sean recibidos a satisfacción (aprobados), se debe habilitará el módulo de "Informe de Supervisión", en este, el Contratista que apoya la supervisión o el supervisor deberán poder diligenciar el respectivo concepto técnico de seguimiento a la ejecución.

g. En caso de que alguno de los formatos (reporte seguridad social, cuenta de cobro y/o informe de gestión) sean rechazados, la herramienta deberá notificar la devolución al contratista prestador de servicios.

h. Realizadas las correcciones, sí quien diligencia los metadatos del proceso "informe de supervisión" es un contratista que apoya la supervisión, el sistema deberá habilitar la opción de "enviar al supervisor".

i. El supervisor deberá recibir en su bandeja el formato de "informe de supervisión" diligenciado por el contratista que apoya la supervisión con su respectivo visto bueno, este deberá permitir el acceso al formato de "Reporte de Seguridad Social", "Cuenta de Cobro", "Informe de gestión" y los "Anexos" y habilitar la opción "Aprobar y enviar a Contabilidad" o "Devuelto por la Supervisión".

j. Si quien diligencia los metadatos del proceso "informe de supervisión" es el Supervisor del contrato, la plataforma debe habilitar la opción "Aprobar y enviar a Contabilidad" o "Devuelto por la Supervisión"

k. El área financiera de la BPP debe recibir en su bandeja web los formatos de "informe de supervisión" diligenciados y aprobados por los supervisores, este deberá permitir el acceso al formato de "Reporte de Seguridad Social", "documento soporte", "Informe de gestión" y los "Anexos" y habilitar la opción "Aprobar y notificar" o "Devolver a la Supervisión".

l. La Opción "Aprobar y notificar" debe enviar un mensaje al contratista prestador de servicios y al supervisor del contrato indicándoles sobre la aprobación de la cuenta de cobro y la necesidad iniciar el proceso de carga de soportes en la plataforma SECOP II.

m. Como entregable final, la plataforma deberá permitir la descarga individual, masiva y por proyectos con nombre personalizados de la información gestionada en el proceso de supervisión para cada contrato en un documento en formato PDF que contenga consolidados y con la respectiva firma mecánica aportada por cada contratista:
- El informe de supervisión.
- Documento soporte.
- El informe de gestión con los anexos.
- El reporte de pago de seguridad social con los anexos.

1.3.1. Legislación aplicable al Objeto contractual:

El Objeto de la presente contratación, se regula y reglamenta con diferente normatividad y acuerdos internacionales suscritos por Colombia, en relación con las TICS:

- Plan Nacional de TIC 2008-2019, "Colombia en línea con el futuro" (PNTIC), el Pacto Social Digital, programa orientado a cimentar las bases necesarias para adelantar las tareas en la cuales el país se ha comprometido en el fortalecimiento de las TIC.
- Ley 1753 de 2015.
- Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, 1078 de 2015.
- Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor.
- Declaración del Milenio, Colombia junto con otros 187 países, se comprometió a velar por el aprovechamiento de los beneficios de las TIC en colaboración con el sector privado. Nuestro país adquirió varios compromisos a nivel internacional, con el objetivo de reducir la brecha digital. En este sentido, los compromisos suscritos por Colombia fueron: (i) el desarrollo de infraestructura de la información y las comunicaciones; (ii) acceso a la información y al conocimiento; (iii) creación de capacidades para uso y apropiación de TIC; (iv) fomento de confianza y seguridad en la utilización de estas tecnologías y (v) promoción de un entorno propicio para las mismas.
- Otras.

1.4. Análisis del sector económico y de los oferentes:

El servicio que se requiere contratar se ubica en el sector terciario, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU adaptada para Colombia versión 2022), específicamente en las actividades de la Sección J "Información y comunicaciones". Esta sección incluye la producción y la distribución de información y productos culturales, el suministro de los medios para transmitir o distribuir esos productos, así como de datos o de comunicaciones, **actividades de tecnologías de información y el procesamiento de datos y otras actividades de servicios de información.**

Actividades como edición, transmisión, telecomunicaciones y las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC), se clasifican en la presente sección, que se divide de la siguiente manera: las actividades de edición (división 58); las actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música (división 59); las actividades de programación, transmisión y/o difusión (división 60); las actividades de telecomunicaciones (división 61); las actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas (división 62), y otras actividades de servicios de información (división 63).

De conformidad con lo anterior, el servicio a contratar se ubica en la División 63 "Actividades de servicios de información". Esta división incluye las actividades de portales de búsqueda en la web, procesamiento de datos y actividades de alojamiento (alojamiento web), así como otras actividades dirigidas principalmente al suministro de oferta de información.

Dentro da las diversas actividades que comprende la División 63, el servicio requerido está asociado a la actividad 6311 "Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas"; Esta clase incluye:

- El suministro de infraestructura para servicios de hosting, servicios de procesamiento de datos y actividades conexas relacionadas.
- Las actividades especializadas en alojamiento de: sitios web, servicios de transmisión de secuencias de video por internet (streaming), aplicaciones, entre otros.
- El suministro de servicios de aplicación.
- El suministro a los clientes de acceso en tiempo compartido a servicios centrales.
- Las actividades de procesamiento de datos: elaboración completa de datos facilitados por los clientes y generación de informes especializados a partir de los datos facilitados por los clientes.
- El suministro de servicio de registro de datos.
- La tabulación y la digitación de todo tipo de datos.
- El escaneo óptico de datos y de documentos.
- El funcionamiento de oficinas de servicio de informática dedicadas al procesamiento de datos y alojamiento web.

Las anteriores actividades, están asociadas al sector terciario; ahora, para este sector, específicamente para las sección J, según la Encuesta Mensual de Servicios, la cual es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo; en febrero de 2023, los servicios asociadas a la División 63 "otras actividades de servicios de información" registraron un crecimiento de 16,2% en los ingresos nominales en comparación con el mismo mes de 2022, que se explica por el incremento de 16,9%

en los ingresos por servicios, de -0.6% en la venta de mercancías y de -0.1% en otros ingresos operacionales.

Respecto al personal ocupado total, la División 63 presentó un crecimiento de 4% en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento de 4.9% en el personal permanente, de -0,4% en el personal Temporal Directo y del -0,5 en el contratado a través de agencias.

En cuanto a la variación de los salarios, la División 63 creció en un 16,6%, en comparación con febrero de 2022, que se explica por el incremento del 16,4% en los salarios del personal permanente y de 0,2% en los salarios del personal temporal directo:

Como se observa, el sector destinatario de la contratación continua con indicadores posivitos en la variables representativas para el sector servicios, lo que permite esperar un sector con veriedad de oferentes.

1.5. Análisis de la demanda: de conformidad con la Guía elaborada para este tipo de análisis, por la Agencia de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente, se han analizado las condiciones en las cuales la Bpp ha adquirido en el pasado el bien y/o servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica del SECOP II y consultando los archivos de la Entidad y de acuerdo con la necesidad real.

1.5.1. Adquisiciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la Entidad con igual o similar objeto contractual, y conforme a ello, la BPP si ha realizado la contratación de este servicio, acudiendo a la Contratación directa, por la causal consagrada en el literal h) del numeral 4°, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

1.5.2. Contrataciones previas: se efectuó la búsqueda de los históricos de contratación de la entidad desde el año 2021, con objeto similar o igual, encontrando que la Entidad ya ha realizado diferentes contratos para este tipo de actividades:

Contrato	Objeto	Valor	Duración
2022-1039	Suscripción a los servicios de un operador tecnológico autorizado por la DIAN, para el acceso, actualización, ajuste, capacitación y soporte técnico de la plataforma ábaco implementada por la bpp, para recepción y emisión de facturación electrónica de acuerdo a la normativa vigente, así como la implementación de la misma para generación de documento soporte para no obligados a facturar y expedición de certificado digital.	$2.873.850	Un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio
2022-0616	Prestación del servicio de soporte técnico; servicio de mantenimiento de la licencia del software en sus diferentes módulos; servicio de desarrollo y actualizaciones del sistema administrativo y financiero SX ADVANCED, para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.	$29.487.808	Un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio
2021-0562	Soporte técnico, servicio mantenimiento de la licencia, desarrollo del sistema administrativo y financiero XENCO de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.	$30.541.218	Un (1) año a partir de la suscripción del acta de inicio.
2023-0902	Suscripción a una licencia de uso de la plataforma In - Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento, para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al Sistema de Seguridad social, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión de los contratistas de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y sus proyectos.	$ 46.897.011	Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023

1.6. Plan de adquisición de bienes y servicios: la presente contratación se encuentra contemplada en el Plan anual de Adquisición de bienes y servicios correspondiente a la vigencia del 2024.

1.7. Clasificador de bienes y servicios de la Organización de Naciones Unidas: los servicios se clasifican según el código UNSPSC (Clasificador de bienes y servicios) de la siguiente manera: 81111805 Mantenimiento o soporte de sistemas patentados o autorizados; 81112200 Mantenimiento y soporte de software; 43232408 Software de desarrollo de plataformas web.

1.8. Acta comité de orientación y seguimiento a la contratación: el inicio de la presente contratación y su valor, se recomendaron y aprobaron mediante Acta No. 13 de julio de 2024, correspondiente a sesión del Comité de Orientación y Seguimiento a la Contratación - COS, acta bajo responsabilidad de la Secretaría General de la Entidad.

2. OBJETO A CONTRATAR:

Suscripción a Licencia de uso de la plataforma In-Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento; para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al SGSS, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión, de los contratistas de la BPP y de sus proyectos.

2.1. Alcance del objeto: para el cabal cumplimiento del objeto contractual, la sociedad Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.3. Especificaciones técnicas del servicio a contratar del documento de Estudios previos; así como las contenidas en la Propuesta de la Contratista.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO:

3.1. Duración del contrato: Desde la suscripción del Acta de inicio y/o su inicio en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2024.

3.2. Valor total del contrato: Cuarenta y cinco millones seiscientos mil pesos m/l. ($45’600.000) excluidos de IVA.

3.3. Forma de pago: Se realizará en pagos parciales, Cuatro (4), cada uno por la suma de Once millones cuatrocientos mil pesos ($11’400.000); ello, previa presentación de la factura de cobro con los respectivos soportes, el recibo a satisfacción del supervisor de contrato del acceso a la plataforma según el cumplimiento de las obligaciones del contrato, y presentación de la cuenta con todos los soportes, incluido el Certificado de Paz y Salvo de Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión, riesgos laborales) y Parafiscales. De conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el Contratista deberá acreditar la paz y salvo de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, para cada pago que se efectúe

3.4. Lugar y condiciones de ejecución: en Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín y/o en el sitio indicado por la supervisión y/o interventoría, de acuerdo con las condiciones de presencialidad y/u horarios definidos de acuerdo con las características del proyecto en el que se enmarca el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

3.5. Obligaciones del contratista: son obligaciones del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Contar con la infraestructura tecnológica necesaria para el cumplimiento del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas del numeral 1.3. del documento de estudios previos y la oferta comercial aceptada.
 Producto: Plataforma parametrizada y en operación para la generación de los reportes.

2. Garantizar un óptimo servicio de acuerdo con el objeto contractual.
Producto: soportes telefónicos, actualizaciones, asesorías, acompañamientos, desarrollos
3. Garantizar el mantenimiento de la licencia por el tiempo de duración del contrato.
Producto: Reporte mensual de formatos gestionados por la plataforma.
4. Brindar soporte telefónico y actualizaciones, a partir de la fecha de legalización del contrato.
Producto: Control de atenciones presenciales y/o remotas; firmado por el asesor y la aceptación del usuario, con el estado de la solicitud, reporte de actualizaciones.
5. Paquete de 4 horas mensuales (no acumulables) para ajuste, actualización y/o modificación de los formatos habilitados.
Producto: Reporte mensual de horas ejecutadas, actas firmadas por parte de cada sesión de trabajo y Control de atenciones presenciales y/o remotas de los desarrollos nuevos.
6. Garantizar y aplicar las nuevas actualizaciones del producto, bajo la misma herramienta, incluyendo nuevas versiones por cambios de normatividad en los diferentes módulos objeto de la licencia.
Producto: Reporte de actualizaciones y/o versiones.
7. Designar un analista de procesos, quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se presente durante la vigencia del contrato.
Producto: Comunicación electrónica con la indicación del coordinador designado.
8. Servicio de Contac center por WhatsApp, con hasta 100 sesiones por mes, cada sesión se entiende como cada contacto realizado, independiente del número de mensajes, en un lapso de 24 horas.
Producto: informe de gestión del Contac center.
9. Aplicar los correctivos, recomendaciones y sugerencias dadas por la Supervisión del contrato.
Productos: Comunicaciones, ordenes de servicio, actas de reunión.
10. Brindar capacitación al personal de la BPP sobre el manejo de la plataforma y sus perfiles de forma virtual o presencial con una duración de 10 horas
Producto: evidencia de la capacitación con listado de asistencia y duración de esta.
11. Los bienes y/o servicios entregados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, de acuerdo con la Propuesta presentada y en el marco de ésta, los requerimientos efectuados por la Supervisión.
Producto: Ficha técnica, recibo a satisfacción.
12. Informar por escrito y de manera oportuna al Supervisor delegado, sobre cualquier circunstancia o anomalía que afecte la debida ejecución contractual.
Producto: Comunicaciones electrónicas
13. Acreditar para cada pago del contrato, el Paz y salvo del pago de los Aportes de sus empleados al SGSS, y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal si existiere de acuerdo con la Ley o tengan esta figura inscrita en la Sociedad; en su defecto por el representante legal. Ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
Producto: Certificado de pago de aportes al SISS
14. Facturar oportunamente los servicios contratados, observando las directrices de la Subdirección Administrativa y Financiera de la Biblioteca y la Forma de pago pactada.
Producto: Documentos de cobro
15. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
16. Presentar informes sobre las actividades ejecutadas, según lo solicitado por la Supervisión contractual.
Producto: Informe ordenes de servicio.
17. Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización de éste. Sólo podrá suministrar información a terceros previa autorización.
18. Dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 2.2.4.2.2.16 de la Ley 1072 de 2015, relacionado con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

19. Mantener indemne a la Biblioteca por cualquier reclamación relacionada con la vulneración o trasgresión a los derechos de autor o a las normas de propiedad intelectual, por hechos u omisiones relacionadas con el licenciamiento que se contrata.

4. ANÁLISIS DE RIESGOS

Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, de acuerdo con la MATRIZ DE RIESGOS establecida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción (Qué puede pasar y Cómo puede Ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	Responsable
1	General	Interno	Contratación	Que el contratista no logre reunir la documentación requerida para firmar el contrato.	Retrasos en el proceso.	3	3	4	Riesgo alto	Rol técnico del proceso contractual
2	Especifico	Interno	Contratación y Ejecución	Falsedad en los documentos entregados por los contratistas en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	Problemas legales para la entidad.	1	5	6	Riesgo Alto	Contratista Comité Asesor y Evaluador Supervisor o Interventor del contrato
3	Especifico	Interno	Ejecución	Que el Contratista no cumpla a satisfacción con la prestación de los bienes y/o servicios pactados, de conformidad con el objeto, alcance y obligaciones pactadas, dentro del término previsto.	Demoras en la ejecución del contrato y prestación de servicios a usuarios de mala calidad	2	2	4	Riesgo Bajo	Contratista Supervisor o interventor del contrato

Con el fin de minimizar los riesgos que pudieran afectar la ejecución del contrato, el Supervisor Técnico, realizará los siguientes controles:

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
1	En el momento de la notificación de la selección del futuro contratista, enviar lista de documentos requeridos.	1	1	2	Riesgo bajo	no	Rol técnico del proceso contractual	Sep de 2024	Sep de 2024	Registro de correo enviado con la lista de documentos necesarios para la contratación	Sep de 2024

N	Tratamiento y/o controles a ser Implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable del Control	Fecha estimada de inicio del tratamiento	Fecha estimada de finalización del tratamiento	Monitoreo y Revisión	
		Probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	categoría					¿Cómo?	¿Cuándo?
2	Revisión de documentación entregada por el contratista en el proceso de contratación y en la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	no	Comité asesor y evaluador Supervisor o interventor del contrato	Antes y durante el contrato	Final del contrato	Revisión de documentación Precontractual. Revisión de la documentación generada en la ejecución	Antes de la suscripción del contrato. En la recepción de los servicios.
3	Seguimiento por parte del supervisor a la ejecución del contrato.	1	2	3	Riesgo bajo	no	Supervisor o interventor del contrato	Antes y durante el contrato	Final del contrato	Recibos a satisfacción Informes de supervisión y/o interventoría entregados.	Contra entrega de productos pactados y/o en el periodo fijado en el contrato.

5. ARTICULACIÓN CON PLAN ESTRATÉGICO

De acuerdo con el Plan Estratégico de la Biblioteca Pública Piloto "*Un Puente entre tiempos*" 2018-2024, aprobado por la Resolución 40026 de 2018, se relaciona a continuación la línea estratégica y el proyecto de inversión del cual se hará la apropiación presupuestal:

LÍNEA ESTRATÉGICA	PROYECTO / RUBRO			VALOR
	CODIGO MGA SAP	CODIGO BPIN SUIFP	NOMBRE	
BPP eficaz, cercana y sostenible	200450	2020050010513	Asistencia Técnica para la Gestión de la Biblioteca Pública Piloto	45'600.000

6. ASIGNACIÓN DE RUBRO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Revisado el presupuesto de la entidad, la encargada del Área Financiera certifica que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008030201 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA GESTIÓN BPP TRANSFERENCIA DISTRITAL BPP.

CDP # 786

DIA	MES	AÑO
17	10	2024

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
General BPP	2320202008030201 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SEVICIOS DE PRODUCCIÓN	$45'600.000

7. ASPECTOS JURÍDICOS

7.1. Identificación del contrato a celebrar: Contrato de Licenciamiento de software.

El Objeto del Contrato a celebrar, consiste en la Suscripción a Licencia de uso de la plataforma In-Ova Colectiva que incluya: soporte tecnológico, almacenamiento de información, administración del servidor, mantenimiento, actualizaciones y versionamiento; para el reporte, generación, gestión y consolidación de los aportes al SGSS, documento soporte y facturas, informes de gestión e informes de supervisión, de los contratistas de la BPP y de sus proyectos.

En Colombia el Contrato de Licenciamiento de software, es un acuerdo de voluntades que describe los derechos legales del uso autorizado del programa. Es decir, se trata de un acuerdo en el que el fabricante del software le otorga a una persona, empresa u organización un permiso para utilizar su producto, con algunas prestaciones o servicios inherentes a dicho uso, para poder aprovechar su máximo potencial.

7.2. Fundamentos jurídicos del Proceso de Selección. Contratación directa por la causa de No existencia de pluralidad de oferentes en el mercado.

Con independencia de la cuantía señalada en este documento, pero atendiendo al Objeto antes descrito, es decir, a los bienes y/o servicios a adquirir, y a la parte que sería la Contratista, se determinó que este proceso contractual, corresponde a una Contratación Directa por la causa de No existencia de Pluralidad de Oferentes, siguiendo lo previsto en el literal g), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, normas que regulan la celebración de contratos por esta causal de selección de contratista.

7.2.1. Titularidad de los derechos patrimoniales, por parte de la Sociedad Contratista:

IN-OVA S.A.S. con NIT 900.509.016-9, es la persona jurídica que posee la titularidad del derecho patrimonial de la plataforma INOVA COLECTIVA, de conformidad con el registro efectuado el 22 de octubre de 2019, en el Libro 13, Tomo 76, Partida 239, de la Oficina de Registro de la Dirección Nacional de Derechos de Autor, según consta en el documento correspondiente -Certificado de Registro Soporte Lógico-.

Conforme a lo expresado, la Biblioteca Pública Piloto en la vigencia 2022 contrató la parametrización e implementación a prueba, de la plataforma Inova Colectiva, por medio del Contrato 0961, lo que llevo a que se generaran una serie de desarrollos que permitieron adaptar la plataforma a las necesidades del proceso de supervisión de la Biblioteca; ahora, desarrollos y la parametrización sólo son funcionales en dicha plataforma, por lo que implementar la solución tecnológica en un sistema diferente implicaría reiniciar toda una etapa de parametrización, desarrollos y pruebas que generarían trastornos en la implementación de la solución tecnológica requerida y en perder la capacidad instalada en cuanto a capacitación y manejo de la herramienta que se adquirió en la fase previa de parametrización e implementación, lo que constituiría un detrimento patrimonial.

De conformidad con lo anterior, IN-OVA S.A.S. es la única posible Contratista para dar cumplimiento a la necesidad que presenta la Entidad y que demanda una atención sin dilaciones, ya que, de acuerdo con lo expresado, el objeto de la presente contratación se enmarca en la causal de Contratación directa por No existir pluralidad de oferentes.

7.3. Garantías (estudio de riesgos):

El estudio de riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Artículo 4°, Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura.

Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el libro 2, parte 2, Título 1, Sección 3 - Garantías, del Decreto 1082 de 2015.

Para este proceso de selección y el contrato resultante del mismo, dada su naturaleza, se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía Única de Cumplimiento, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y 6 meses más.	**X**
Deficiente calidad de los productos y/o del servicio suministrado.	10% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo el suministro contratado, con las especificaciones técnicas establecidas, según lo solicitado contractualmente.	Contratista	Vigencia del contrato.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales del personal o terceros empleados para el suministro de los servicios contratados.	5 % del valor del contrato.	**Amparo de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de cumplir de conformidad con la normativa vigente, con las obligaciones laborales de índole salarias y las conexas relativas a aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscales, y otras relacionadas.	Contratista	Vigencia del contrato y 3 años más.	**X**

Otras garantías inherentes al contrato:

- La Cláusula Penal Pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías de ellas son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Como minimizar el riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o supervisión del contrato.

8. DESIGNACIONES DE LA DIRECCION GENERAL

8.1. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA: La supervisión y/o interventoría integral de este contrato en los términos establecidos por las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y el DUR 1082 de 2015, y demás normas concordantes, será ejercida por el servidor público designado por la Dirección General para tal efecto, que en todo caso se reserva la potestad de sustituirlo en cualquier momento, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión y del estado integral de ejecución contractual.

8.2. COMITÉ ASESOR, EVALUADOR: El Comité Asesor del presente proceso contractual estará compuesto por:

- **Rol Técnico:** Claudia Patricia Ortiz Peña, Profesional universitario, Contadora.
- **Rol Financiero:** Juan Camilo Úsuga, Profesional universitario, Tesorero.
- **Rol Jurídico:** Constanza Zuluaga Santamaría - Abogada contratista, apoyo Gestión Jurídica.

NOTA DEL ORDENADOR DEL GASTO: una vez se han realizado los estudios previos, debidamente documentados, y avalados por los responsables, puede iniciarse esta contratación con el agotamiento previo de los trámites de ley.

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina.

ROL TÉCNICO	ROL JURÍDICO	ROL FINANCIERO	CERTIFICACIÓN PRESUPUESTO
CLAUDIA PATRICIA ORTIZ PEÑA Profesional Universitario Contadora **SAF**	**CONSTANZA ZULUAGA SANTAMARÍA** Abogada Contratista Apoyo Gestión Jurídica	**JUAN CAMILO ÚSUGA** Profesional Universitario Tesorero **SAF**	**LUZ CARIME CLAROS RODRÍGUEZ** Profesional universitario Presupuesto **SAF**